

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° UNO DE CASTELLÓN.**  
Bulevar Blasco Ibáñez, 10 - 3ª planta (Ciudad Justicia) 12003 Castellón.  
Tel: 964621447 - Fax: 964621924

**PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA:**

**N.I.G.: 12040-66-2-2015-0000085**  
**CONCURSO ABREVIADO [CNA], n° 000070/2015-IX--Sección: 5**

**(Es necesario reflejar la referencia completa, arriba indicada, en cualquier escrito dirigido a este procedimiento, su omisión conllevará subsanación o devolución del escrito).**

Acreedores: FOGASA, AEAT, AYTO BENICARLO, PEÑISCOLA, CALIG Y CONSORCIO DE RESIDUOS ZONA I, SAREB SA, BANKIA SA, BANCO POPULAR ESPAÑOL,S.A., AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NEPAL y INVESTCAPITAL MALTA LTD  
Procurador: ABAJO ABRIL, FRANCISCO JOSE, ABAJO ABRIL, FRANCISCO JOSE, GARCIA GUILLEN, JAVIER, FELIS COMES, AMPARO, FERRER ALBERICH, MARIA  
Concurtido: **VIMISCO SA**  
Procurador: USO AMELLA, PAOLA

**PROVIDENCIA**

MAGISTRADO/A-JUEZ D./Dª ANTONIO PEDREIRA GONZÁLEZ

En CASTELLON, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

1º.- Por presentado por la Administración Concursal el/los anterior/es escrito/s en el SCAGC en fecha 9/11/17 aportando informe/s trimestral/es, únase a los autos de su razón. Proveyendo sobre su contenido, se acuerda del siguiente modo:

2º.-Se tiene por evacuado por dicha Administración Concursal el trámite de presentación del/los **informe/s trimestral/es arriba indicado/s sobre el estado de las operaciones de liquidación**, conforme a lo previsto en el artículo 152 de la Ley Concursal.

3º.-Quede/n dicho/s informe/s de manifiesto a las partes e interesados en la Oficina Judicial.

*Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, por escrito y en el plazo de CINCO días, con expresión de la infracción cometida. De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, el recurrente sin derecho a justicia gratuita, y exceptuándose el Ministerio Fiscal y las Administraciones Públicas, al tiempo de interposición del recurso deberá presentar resguardo acreditativo del depósito por importe de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones, cuenta del expediente, de este Juzgado. Si no se cumplen los requisitos indicados, no se admitirá a trámite el recurso.*

Firma Magistrado/a

Firma Letrado DLADJ.